

MEMORIA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO “SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL PERFIL DEL CONTRATANTE Y DEL SELLADO DE TIEMPO DE LA SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES”

Exp. 030/19-SI

1. Antecedentes

La Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., adscrita al Ministerio de Economía y Empresa a través de la Secretaría de Estado para el Avance Digital, tiene como misión contribuir al fomento y desarrollo de las telecomunicaciones y la sociedad de la información en nuestro país.

Actualmente, la Entidad Pública Empresarial Red.es, en ejercicio de las funciones que le son propias de fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información, gestiona, en coordinación con otras Administraciones Públicas, estatales, autonómicas y locales, diversos programas de impulso de la economía digital, la innovación, el emprendimiento, la formación para jóvenes y profesionales y el apoyo a la PYME mediante el fomento de un uso eficiente e intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). También despliega programas y realiza implantación tecnológica en los servicios públicos de la Administración – especialmente en Sanidad, Justicia y Educación-, y trabaja para el desarrollo de las Ciudades e Islas Inteligentes. Dentro de estos programas se publican convocatorias de ayudas, invitaciones, concursos y licitaciones cuya documentación lleva asociada un sellado de tiempo, para garantizar la fecha de publicación, la autoría del documento y su integridad.

Red.es dispone de una plataforma de publicación de documentación con sellado de tiempo de la Sede electrónica que permite el sellado de tiempo de la información relativa a las convocatorias de ayudas (por ejemplo <https://sede.red.gob.es/Documentacion/busqueda/DetalleDocumentosDefault.action?idLicitacion=7385&visualizar=0>), invitaciones y concursos, y un perfil del contratante (<https://perfilcontratante.red.es/perfilcontratante/busqueda/BusquedaLicitacionesDefault.action>) donde se publicaban las convocatorias y la actividad contractual de la Entidad hasta el 9 de marzo de 2018 con sellado de tiempo.

2. Tipo de procedimiento de licitación

El contrato se licita por procedimiento abierto simplificado, conforme a lo establecido en los artículos 159 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3. Objeto

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 26/06/2019 10:45:27 |
| Observaciones | | Página | 1/10 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | | |



El presente procedimiento tiene como objeto contratar un servicio de soporte y mantenimiento del perfil del contratante y de la plataforma de publicación de documentos con sellado de tiempo de la Sede electrónica de Red.es

4. Plazo

El plazo de duración del Contrato será de 24 MESES.

El Contrato podrá ser prorrogado a instancias de Red.es por 1 periodo de 12 meses. La prórroga será obligatoria para el adjudicatario siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

5. Departamento responsable de la ejecución.

El departamento proponente del procedimiento es la Dirección de Dominios RedIris y Sistemas y se designa como Responsable del contrato al Director de Dominios, redIRIS y Sistemas.

6. Criterios de solvencia técnica y profesional, y económica financiera y exigencia de clasificación

i. Requisitos de solvencia económica y financiera

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

ii. Requisitos de solvencia técnica y profesional

Los licitadores deberán cumplir los requisitos de solvencia técnica y profesional que se refieren a continuación:

- a) De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, los licitadores se comprometerán a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello recogidos en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. A este compromiso se le atribuye el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP.
- b) Servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en el que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye al objeto del contrato se acudirá a los CPVs números 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo y/o 72250000-2 Servicios de sistemas y apoyo.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 26/06/2019 10:45:27 | |
| Observaciones | | Página | 2/10 | |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | | | |

El importe acumulado deberá ser igual o superior a 18.700€ impuestos indirectos aplicables excluidos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

- c) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con el sistema de Gestión de la Seguridad de la información UNE 27001:2014, como mínimo, o certificación equivalente, cuyo alcance cubrirá los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que acredite que el empresario dispone de un sistema equivalente a las establecidas por la norma EN ISO antes citada.

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes a las establecidas en la norma EN ISO antes citada.

Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en el presente procedimiento, el mismo deberá cubrir los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

- d) Dado el objeto del contrato, se exige la presentación de certificado expedido por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple el Modelo de Madurez de Ingeniería del Software de la norma ISO/IEC 15504-SPICE Nivel 3, como mínimo, o certificación equivalente de este nivel de madurez o superior, cuyo alcance cubrirá los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, que acredite que el empresario dispone de un sistema de evaluación y determinación de la capacidad y mejora continua del proceso de ingeniería del software equivalente a las establecidas por la norma EN ISO antes citada.

También se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes a las establecidas en la norma EN ISO antes citada.

Cualquiera que sea el sistema de acreditación de las buenas prácticas de calidad que se utilice para cumplir las exigidas en el presente procedimiento, el mismo deberá cubrir los procesos, actividades y localizaciones geográficas objeto del contrato.

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 26/06/2019 10:45:27 |
| Observaciones | | Página | 3/10 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | | |



7. Criterios de valoración

a. Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

Los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor tendrán un peso del 45% en la valoración de la oferta.

La puntuación se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por la ponderación descrita en los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará igualmente de 0 a 10:

- (i) Modelo de Ejecución del servicio de desarrollo y mantenimiento evolutivo40%

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos los mecanismos, herramientas y procedimientos propuestos por el licitador en su oferta sobre el modelo de ejecución del servicio de desarrollo y mantenimiento evolutivo que, dando cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos en el presente pliego, contribuyan a reducir los tiempos de desarrollo, disminuyan los errores y optimicen las pruebas, de forma que se mejore la calidad global de las entregas y su implantación en los diferentes entornos de Red.es.

- (ii) Plan de accesibilidad40%

El 20 de septiembre de 2018 entró en vigor el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016.

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos los mecanismos, tareas y procedimientos contemplados en el diseño del plan de accesibilidad propuesto por el licitador que permitan mejorar la accesibilidad de las plataformas objeto del pliego conforme a lo dispuesto en el Real Decreto de accesibilidad mencionado anteriormente.

- (iii) Diseño de cohesión.....20%

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, los mecanismos y procedimientos contemplados por el licitador en el diseño de integración de la plataforma de publicación de los documentos con sellado de tiempo de la Sede electrónica con el portal de la sede electrónica (Drupal), que permitan mejorar la cohesión entre estas aplicaciones, así como optimizar la publicación de los documentos.

Al resultado de la suma de las puntuaciones ponderadas obtenidas en la valoración de los subapartados anteriores (PPJV), se le aplicará la siguiente fórmula para hallar la puntuación total de los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor (PTJV):

$$PTJV = 5 \frac{(PPJV - M)}{(Puntuación\ juicio\ de\ valor\ más\ alta - M)} + 5$$

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 26/06/2019 10:45:27 |
| Observaciones | | Página | 4/10 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | | |



Donde:

PTJV = Puntuación total de los criterios sujetos a juicio de valor

PPJV = Puntuación parcial resultante de la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los subapartados referidos (valor comprendido entre 0 y 10).

M (umbral mínimo de puntuación) =0

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual al umbral mínimo de puntuación.
- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

b. Criterios cuya valoración no depende de un juicio de valor

Los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas tendrán un peso del 55% de la valoración total de la oferta e incluyen, además del resto de los criterios que presentan tal naturaleza, el criterio económico.

La valoración de estos criterios se realizará en función de los siguientes subapartados. Cada subapartado se puntuará de acuerdo con su fórmula correspondiente. Dichas fórmulas se recogen en los apartados siguientes:

- a) Criterio Económico.....80%
- b) Criterio Técnico cuantificable CTC1: Requisito adicional de cualificación del jefe de proyecto.....10%
- c) Criterio Técnico cuantificable CTC2: Requisito adicional de cualificación de los perfiles técnicos.....10%

El resultado obtenido tras la aplicación de la fórmula en cada subapartado se ponderará de acuerdo con los porcentajes establecidos para hallar la puntuación total de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO ECONÓMICO

El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta del precio propuesto en la forma prevista en el modelo de proposición económica adjunto a los pliegos del presente procedimiento en formato hoja de cálculo.

Para la valoración del criterio económico de la oferta (PE) se aplicará la siguiente fórmula:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 26/06/2019 10:45:27 |
| Observaciones | | Página | 5/10 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | | |



$$PE = 5 \frac{(P_{\max} - P_i)}{(P_{\max} - P_{\min})} + 5$$

Donde:

PE: Puntuación por los aspectos económicos de la oferta.

P_{max}: Presupuesto máximo de licitación, o en caso de que exista escenario hipotético de valoración, presupuesto máximo del escenario si ambos no coinciden.

P_i: Precio de la oferta económica.

P_{min}: Precio más bajo entre las ofertas admitidas no consideradas desproporcionadas o anormales.

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas iguales al precio máximo de licitación.

- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas más económicas.

La valoración del criterio económico de la oferta (PE) se redondeará al segundo decimal.

FÓRMULAS APLICABLES A LOS OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

(i) CTC1: Requisito adicional de cualificación del perfil de jefe de proyecto

a. Definición

El medio personal que el licitador proponga adscribir para el rol de jefe de proyecto cuenta con una ingeniería superior de Informática o grado en informática más máster universitario.

b. Método de valoración:

La fórmula inicial se atiene a la siguiente tabla:

| Requisito adicional de cualificación del Jefe de Proyecto | | |
|---|--|------------|
| Valores posibles | Descripción | PUNTUACIÓN |
| Ingeniero Técnico de Informática | El medio personal, que se propongan adscribir para el rol es ingeniero técnico de informática (titulación oficial y reglada) | 0 |

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 26/06/2019 10:45:27 |
| Observaciones | | Página | 6/10 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | | |



| | | |
|----------------------------------|---|----|
| Ingeniero (superior) Informático | El medio personal, que se propongan adscribir para el rol es ingeniero informático o cuenta con un grado en informática más master universitario (titulación oficial y reglada) | 10 |
|----------------------------------|---|----|

c. Puntuación mínima

Se obtendrá una puntuación 0 cuando el medio personal que el licitador proponga adscribir para el rol de jefe de proyecto cumple con el requisito de formación de Ingeniero Técnico de Informática o grado en informática.

d. Puntuación máxima

Se obtendrá una puntuación 10 cuando el medio personal que el licitador proponga adscribir para el rol de jefe de proyecto tiene una Ingeniería Superior de Informática o grado en informática más master universitario.

e. Acreditación

El licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el apartado 3.1.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá poner a disposición de la mesa de contratación, en el plazo para presentar la garantía definitiva, la siguiente documentación acreditativa: los currículos y títulos académicos de los medios personales que se propone adscribir para el rol de jefe de proyecto, tal y como se indica en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

(ii) CTC2: Requisito adicional de experiencia de los técnicos de soporte y desarrollo

a. Definición

El medio personal que el licitador proponga adscribir para los roles de soporte y desarrollo cuenta con una ingeniería informática. Titulación oficial y reglada.

b. Método de valoración:

La fórmula inicial se atiene a la siguiente tabla:

| |
|--|
| Requisito adicional de cualificación del Técnico de soporte y |
|--|

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 26/06/2019 10:45:27 |
| Observaciones | | Página | 7/10 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | | |



| desarrollo | | |
|--|---|------------|
| Valores posibles | Descripción | PUNTUACIÓN |
| FP – Ciclo formativo de grado superior | Los medios personales de técnico de soporte y técnico de desarrollo, que se propongan adscribir son técnicos Superiores en Desarrollo de Aplicaciones (titulación oficial y reglada). | 0 |
| Ingeniería (técnica y/o superior) en informática | Uno de los medios personales que se proponga adscribir para los roles de técnico cuenta con una ingeniería técnica en informática o grado en informática. Titulación oficial y reglada. | 5 |
| Ingeniería (técnica y/o superior) en Informática | Los dos medios personales de técnico de soporte y técnico de desarrollo, que se propongan adscribir son Ingenieros técnicos en informática o grado en informática. | 10 |

c. Puntuación mínima

Se obtendrá una puntuación de 0 cuando los medios personales que el licitador proponga adscribir para los roles de técnico de desarrollo y técnico de soporte cumplan con el requisito de titulación de FP – Ciclo formativo de grado superior. Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones o Técnico superior de informática.

d. Puntuación máxima

Se obtendrá una puntuación de 10 cuando los dos medios personales que el licitador proponga adscribir para los roles de técnico de desarrollo y técnico de soporte tengan una ingeniería técnica en Informática o grado en Informática. Titulación oficial y reglada.

e. Acreditación

El licitador que haya presentado la mejor oferta, conforme a lo establecido en el apartado 3.1.2 de las Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, deberá poner a disposición de la mesa de contratación, en el plazo para presentar la garantía definitiva, la siguiente documentación acreditativa: los currículos y

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 26/06/2019 10:45:27 |
| Observaciones | | Página | 8/10 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | | |



titulaciones, tal y como se indica en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para hallar la puntuación correspondiente a cada criterio, al resultado obtenido en cada una de las fórmulas iniciales se le aplicará la siguiente fórmula de normalización:

$$PC = 5 \frac{(PCC - M)}{(Puntuación\ más\ alta\ obtenida\ en\ la\ fórmula\ inicial - M)} + 5$$

Donde:

PC = Puntuación del criterio técnico cuantificable

PCC = Puntuación resultado de la aplicación de la fórmula inicial correspondiente al criterio técnico cuantificable

M (Umbral mínimo de puntuación) = 0

De modo que:

- Se asignarán 5 puntos a la oferta u ofertas cuya valoración sea igual a la cifra establecida como requisito mínimo.

- Se asignarán 10 puntos a la oferta u ofertas que obtengan la mayor valoración con la fórmula previamente aplicada.

Todas las puntuaciones referidas se redondearán al segundo decimal.

8. Valor estimado del contrato

El valor estimado del Contrato, eventuales prórrogas incluidas, asciende a OCHENTA MIL SETECIENTOS EUROS (80.700 €) impuestos indirectos aplicables excluidos.

El presupuesto máximo del contrato de licitación, para el periodo inicial de duración del mismo de 2 años asciende a CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS EUROS (53.800 €) impuestos indirectos aplicables excluidos.

El presupuesto base de licitación se corresponde con el presupuesto máximo del contrato, (53.800 EUROS) más los impuestos indirectos aplicables incluidos.

El valor estimado del contrato se desglosa de la siguiente manera, calculado en base a la actividad histórica, y teniendo en cuenta los convenios colectivos de aplicación:

- Costes laborales = 65.367€
- Gastos generales de estructura (13%) = 10.491€
- Beneficio industrial (6%) = 4.842€

El desglose del importe es el siguiente:

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 26/06/2019 10:45:27 |
| Observaciones | | Página | 9/10 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | | |



| | Precio unitario | Nº de unidades | Precio total |
|---|-----------------|----------------|--------------|
| Soporte | 1.200 € | 36 meses | 43.200 € |
| Desarrollo y mantenimiento evolutivo | 500 € | 75 UUCPs | 37.500 € |
| Total (sin IVA) | | | 80.700 € |
| Total (con IVA) | | | 97.647 € |

Para el cálculo del Coste laboral se ha tenido en cuenta la dedicación de todas las personas que intervendrán en la realización de las distintas actividades del proyecto, así como la dedicación requerida para la dirección y coordinación del proyecto. Así mismo se han tenido en cuenta los salarios conforme al convenio del sector SS, PRL y actualización del Convenio.

9. Necesidad e idoneidad de la contratación

La información de las convocatorias de ayudas, invitaciones, concursos y licitaciones se publicaban en el perfil del contratante de Red.es hasta Marzo de 2018 con sellado de tiempo. El sellado de tiempo permite probar cuándo se ha publicado la información y que no ha habido modificaciones sobre la misma.

A partir de Marzo de 2018, las licitaciones se publican en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las convocatorias de ayudas, invitaciones y concursos en la plataforma de gestión de documentos con sellado de tiempo de la Sede electrónica de Red.es. Es por tanto, necesario el mantenimiento de las publicaciones realizadas en el antiguo perfil del contratante de Red.es y el soporte a la publicación de documentos asociados a convocatorias anteriores a Marzo de 2018, además del soporte, mantenimiento y evolución de la plataforma de gestión de documentos de sellado de tiempo de la Sede electrónica de Red.es en base a las necesidades de las áreas de negocio y de las mejoras tecnológicas.

10. Lotes o justificación de la falta de división en lotes del contrato

La especificidad del servicio hace que no se pueda desglosar en lotes, al ser un servicio muy concreto que no puede contratarse de forma independiente.

11. Informe de insuficiencia de medios (solo para contratos de servicios)

La entidad no dispone de medios personales para la ejecución de las tareas incluidas en el objeto del contrato, no pudiendo cubrir con recursos propios las actuaciones requeridas para la prestación de los servicios objeto del contrato.

12. Limitaciones a la subcontratación

El contrato no establece limitaciones a la subcontratación.

Alberto Pérez Gómez

Director de Dominios, RedIRIS y Sistemas

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Alberto Perez Gomez - Director de Rediris | Firmado | 26/06/2019 10:45:27 |
| Observaciones | | Página | 10/10 |
| Url De Verificación | https://portafirmas.red.es/verifirma/code/P9wJ1a7uvD4LphMchuA5hg== | | |

